

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DTE MARIBEL DEL CARMEN MELO  
DDO. LUIS FELIPE BURBANO AROS  
760013110004-2019-00244-00**

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole la demandante aporta informe a través de su apoderado judicial sobre la entrega del inmueble y solicitan que el demandado tome posesión del mismo, Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 28 de Octubre de 2021

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO No. 2002  
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Atendiendo el informe de secretaria, y revisando el expediente se encontró que dentro del proceso ejecutivo el 7 de julio de 2021 mediante providencia #1177 se ordenó la entrega de un inmueble ubicado en la carrera 49ª # 52-35 para el día 31 de julio de 2021 el cual no ha sido reclamado por el demandado de acuerdo el informe presentado por la parte demandante, el Juzgado,

**DISPONE:**

- 1.- REQUERIR al demandado LUIS FELIPE BURBANO AROS a través de su correo electrónico [felipearos.07@gmail.com](mailto:felipearos.07@gmail.com) para que tome posesión del inmueble y enviarle copia del informe presentado por la parte demandante.
- 2- AGREGAR para que obre y conste y ser tenido en cuenta el memorial aportado.

**NOTIFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**Leidy Amparo Niño Ruano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**1508fa5339efa47eb773f08d1f23644275e9fef68996681879255c601db2bec3**

Documento generado en 28/10/2021 10:57:04 a. m.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DTE MARIBEL DEL CARMEN MELO  
DDO. LUIS FELIPE BURBANO AROS  
760013110004-2019-00244-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>